



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 20 de setiembre de 2023

Acta N° 33

Resol. N° 2649/23

Exp. 2023-25-5-007503

SG/SA

VISTO: las elecciones del Consejero Estudiantil y Docente en el Consejo de Formación en Educación de la Administración Nacional de Educación Pública, a celebrarse el próximo 4 de noviembre de 2023;

RESULTANDO: I) que las Comisiones Receptoras de Votos (CRV) de la referida elección se integrarán por tres miembros titulares y se convocarán tres miembros suplentes, recayendo la designación en funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública;

II) que el Consejo de Formación en Educación por Resolución N°47, Acta N°26 de fecha 31 de agosto de 2023 solicita al Consejo Directivo Central que habilite a conformar las Comisiones Receptoras de Votos de las mencionadas elecciones, otorgando los días de licencia correspondientes de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N°7812 de fecha 16 de enero de 1925, sustituido por el artículo 1° de la Ley N°16.584 de fecha 22 de septiembre de 1994, sustituido por el artículo 25 de la Ley N°17113 de fecha 9 de junio de 1999;

CONSIDERANDO: I) que tal como establece la normativa citada por el CFE los funcionarios que integren efectivamente las CRV obtendrán 5 días de licencia extraordinaria y los funcionarios que actúen como suplentes tendrán 2 días, debiendo gozarse en los días inmediatos, previos o posteriores a la licencia anual reglamentaria;

III) que para tener derecho a los beneficios descriptos anteriormente se requiere que las personas citadas se presenten a la hora establecida el día del acto eleccionario;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020 y al artículo 394 de la Ley 16.226;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

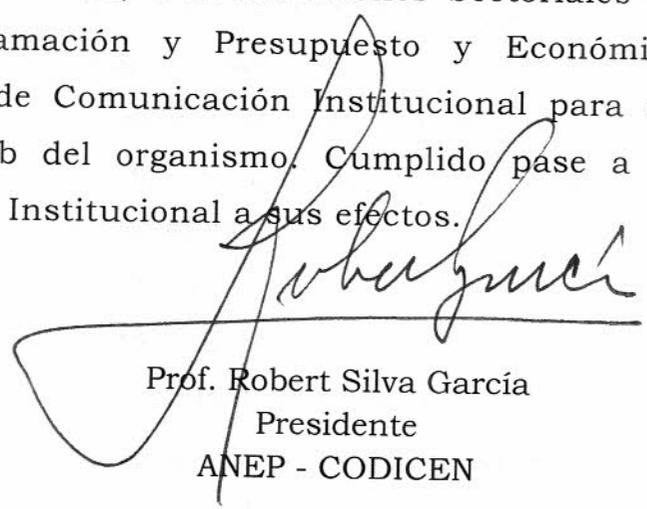
1. Disponer que los integrantes de las Comisiones Receptoras de Votos de las elecciones del Consejero Estudiantil y Docente en el Consejo de Formación en Educación a celebrarse el próximo 4 de noviembre de 2023, serán funcionarios de la Administración Nacional de Educación Pública.

2. Disponer que se otorgarán 5 días de licencia para quienes actúen en calidad de titulares y 2 días de licencia para quienes actúen en calidad de suplentes, licencia que deberá gozarse en los días inmediatos, previos o posteriores a la licencia anual reglamentaria, para lo cual deberán acreditar haberse presentado a la hora establecida el día del acto electoral.

3. Establecer que, los nexos de los subsistemas educativos designados oportunamente remitirán las nóminas de los funcionarios a la Corte Electoral a efectos de realizar las designaciones correspondientes.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Educación Secundaria, Educación Técnico Profesional, al Consejo de Formación en Educación, a la Direcciones Sectoriales de Gestión Humana, de Programación y Presupuesto y Económico Financiera y a la Dirección de Comunicación Institucional para su publicación en la página web del organismo. Cumplido pase a la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN